

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****DECRETO NÚMERO****DE 2023**

Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidos en la ley.

Que, el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que, desde la perspectiva del Decreto 444 del 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la modificación de la estructura orgánica planteada se desarrollará a partir de la redistribución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros con que cuenta la Policía Nacional de Colombia, de lo cual se precisa que el rediseño organizacional no genera ningún empleo público nuevo, lo que atiende las premisas de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno nacional.

Que, es conveniente indicar que la iniciativa de modificación de la estructura orgánica para la Policía Nacional pretende optimizar las capacidades de talento humano con que cuenta la Institución y se orienta de acuerdo a los mandatos Presidenciales y al Plan de Gobierno, con el propósito de ajustarse a las necesidades de la Ciudadanía y de la Institución, para lo cual se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 113 de 2022.

Que, de acuerdo a las disposiciones antes mencionadas y los parámetros organizacionales se determina la viabilidad de modificar la estructura orgánica con el propósito de mejorar los procesos en la Institución, orientar al personal a actividades operativas que impactan directamente el servicio de policía y cubrir de esta manera las necesidades de la comunidad, con este planteamiento se logra mejorar la efectividad y optimizar el funcionamiento de la administración pública.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 del Decreto 113 de 2022, *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

"(...)

- 7 Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
- 7.1. Subdirección General
- 7.1.1. Dirección de Incorporación
- 7.1.2. Dirección de Talento Humano
- 7.1.3. Dirección de Educación Policial
- 7.1.4. Dirección de Bienestar Social y Familia
- 7.1.5. Dirección de Sanidad
- 7.1.6. Dirección de Seguridad Ciudadana
- 7.1.7. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- 7.1.8. Dirección de Inteligencia Policial
- 7.1.9. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
- 7.1.10. Dirección de Antinarcóticos
- 7.1.11. Dirección de Tránsito y Transporte
- 7.1.12. Dirección de Protección y Servicios Especiales
- 7.1.13. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión
- 7.1.14. Dirección Administrativa y Financiera
- 7.2. Inspección General y Responsabilidad Profesional
- 7.3. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
- 7.4. Secretaría General
- 7.5. Oficina de Planeación
- 7.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 7.7. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
- 7.8. Oficina de Comunicaciones Estratégicas
- 7.9. Oficina de Control Interno

(...)"

ARTÍCULO 2. Modifíquese parcialmente el artículo 2 en sus numerales 14 y 16, y adiciónese el numeral 19 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", los cuales quedarán así:

"(...)

- 14. Proponer y suscribir, de conformidad con la normativa, alianzas estratégicas, convenios o contratos y acuerdos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas al cumplimiento de la misión, por lo cual podrá delegar esta facultad en las direcciones y comandos en sus diferentes niveles organizacionales.

(...)

- 16. Promover la mejora continua del servicio de policía a través de la Subdirección General, las direcciones y oficinas asesoras.

(...)"

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

19. Ejercer ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, la representación del país, conforme a los estatutos de la misma.
(...)"

ARTÍCULO 3. Modifíquese parcialmente el artículo 3 y sus numerales 8 y 11 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", los cuales quedarán así:

Artículo 3. Subdirección General: Es la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional encargada de articular las direcciones del nivel operativo, administrativo y de educación para lograr la sinergia institucional, enfocada al cumplimiento de las directrices y órdenes emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para el cumplimiento de la misión constitucional y legal. La Subdirección General cumplirá las siguientes funciones:

"(...)

8. Evaluar la gestión administrativa y operativa de las direcciones del nivel operativo, administrativo y de educación, para el logro de los objetivos institucionales.

(...)"

11. Promover la mejora continua del servicio de policía en coordinación con la Dirección General, las direcciones del nivel operativo, administrativo y de educación y oficinas asesoras.

(...)"

ARTÍCULO 4. Modifíquense los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", en lo que respecta al propósito principal de las direcciones definiendo su dependencia funcional en la Subdirección General, así:

"(...)

Artículo 5. Dirección de Incorporación: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional. La Dirección de Incorporación cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 6. Dirección de Talento Humano: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades inherentes a la administración del talento humano, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Talento Humano cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 7. Dirección de Educación Policial: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial. Esta dirección desarrolla de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

la democracia y los derechos humanos. La Dirección de Educación Policial cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 8. Dirección de Bienestar Social y Familia: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 9. Dirección de Sanidad: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Sanidad cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 11. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar dentro de la Institución las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal que permitan contribuir al esclarecimiento del delito. Así mismo, coordina y supervisa la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo a la administración de justicia. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 12. Dirección de Inteligencia Policial. Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de inteligencia y contrainteligencia estratégica y operacional frente a las amenazas internas o externas que incidan en el régimen constitucional y legal, régimen democrático y seguridad y defensa nacional. La Dirección de Inteligencia Policial cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 13. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 14. Dirección de Antinarcóticos: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional. La Dirección de Antinarcóticos cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

Artículo 15. Dirección de Tránsito y Transporte: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades que permitan contribuir a la seguridad vial, la movilidad, la aplicación de las normas de tránsito y transporte en todas sus modalidades, orientado a una cultura de autorregulación y disciplina social. La Dirección de Tránsito y Transporte cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 16. Dirección de Protección y Servicios Especiales: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades referidas a los servicios de protección a la infancia y adolescencia, al turismo, a personas con nivel de riesgo comprobado y la seguridad de instalaciones conforme al marco de competencia establecido por la Policía Nacional. La Dirección de Protección y Servicios Especiales cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 17. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, investigación y atención de los delitos de secuestro y extorsión que atentan contra la libertad personal. La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión cumplirá las siguientes funciones:

(...)"

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 6 en su numeral 8 y adicionéense los numerales 17, 18 y 19 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", los cuales quedarán así:

"(...)

8. Promover e implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

(...)

17. Orientar y evaluar el despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional.

18. Diseñar y liderar la implementación de un programa de prevención y promoción de la salud mental para el personal uniformado de la Policía Nacional.

19. Diseñar y liderar la implementación de una estrategia integral de acondicionamiento físico para el personal uniformado, orientada a evaluar, mejorar y mantener el estado físico individual para una efectiva prestación del servicio de policía.

(...)"

ARTÍCULO 6. Adiciónese el artículo 10A al Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", en el sentido de agregar la Dirección de Seguridad Ciudadana, el cual quedará así:

"(...)

Artículo 10A. Dirección de Seguridad Ciudadana: Es la dependencia de la Subdirección General, encargada de liderar, diseñar, proponer, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del servicio de vigilancia policial y gestión comunitaria, encaminadas a la prevención, disuasión y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el territorio nacional, a través de planes, programas y proyectos, para el logro de los objetivos institucionales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora del servicio de policía y al cumplimiento de la misión institucional. La Dirección de Seguridad Ciudadana cumplirá las siguientes funciones:

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

1. Direcccionar la prestación del servicio de vigilancia policial y el desarrollo de la gestión comunitaria, con el propósito de aportar a la convivencia y seguridad ciudadana, con un enfoque preventivo, educativo y de mediación.
2. Proponer y definir los lineamientos doctrinales y metodológicos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
3. Articular y dinamizar la planeación en materia de prevención, control de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia policial con un enfoque preventivo, educativo y de mediación.
4. Establecer mecanismos que permitan la evaluación y seguimiento del servicio de vigilancia policial y gestión comunitaria, con el propósito de medir su efectividad e impacto y adoptar acciones de mejora.
5. Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones frente a la evolución y prospectiva del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
6. Orientar, asesorar y acompañar a las unidades policiales en la implementación, desarrollo y la evaluación del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
7. Proponer la realización de convenios, alianzas y referenciación internacional, que permita aportar al mejoramiento del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
8. Orientar la planeación y prestación del servicio de vigilancia policial y de gestión comunitaria, de acuerdo con los mandatos constitucionales, legales, políticas de Estado y las directrices del gobierno nacional, conforme con los parámetros y capacidades institucionales.
9. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.
10. Promover la sinergia operativa de los procesos misionales para la ejecución de acciones, actividades, planes, programas y proyectos que contribuyan a la efectividad, confianza y legitimidad del servicio de policía.
11. Diseñar y desarrollar estrategias basadas en análisis, con el propósito que sean desarrollados por las unidades policiales de manera priorizada y focalizada.
12. Promover la participación de los comandantes en las actividades de gestión pública territorial, para fortalecer las capacidades y mejorar el desempeño del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
13. Promover y dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana, para aportar al fortalecimiento del servicio de policía.
14. Evaluar la gestión pública territorial que realizan los comandantes de las unidades desconcentradas, con el objetivo de mejorar la participación institucional en el ciclo general de gestión pública territorial.
15. Realizar la evaluación del cumplimiento de planes y programas alineados con el direccionamiento estratégico institucional, que permita la mejora continua para el logro de los objetivos del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria.
16. Coordinar con las unidades responsables y los dueños de procesos de soporte y apoyo, el desarrollo de las acciones que permitan atender las necesidades en materia de talento humano, financieras, logísticas, tecnológicas y de infraestructura física, para el funcionamiento del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria en sus unidades desconcentradas.
17. Administrar los sistemas de información correspondientes al servicio de vigilancia policial como base de análisis para aportar a la toma de decisiones.
18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 7. Modifíquese parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio Nacional y se dictan otras disposiciones", en el sentido de sustituir en los apartes donde se encuentre la denominación Jefatura Nacional del Servicio de Policía por Dirección de Seguridad Ciudadana.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8. Adiciónese el artículo 18A al Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", en el sentido de agregar la Dirección Administrativa y Financiera, el cual quedará así:

"(...)

Artículo 18A. Dirección Administrativa y Financiera: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de orientar, promover la sinergia y evaluar la administración financiera, logística y de infraestructura de las dependencias a su cargo. Esta Dirección integra las capacidades de administración para asegurar la sostenibilidad y optimización del manejo de los recursos en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección Administrativa y Financiera cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar el Direccionamiento Estratégico en materia de administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional para el logro de la misión institucional.
2. Diseñar las políticas relacionadas con la administración de los bienes de la Policía Nacional.
3. Orientar y controlar el cumplimiento de las políticas y los lineamientos para la ejecución de los procesos relacionados con la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual de la Institución.
4. Orientar el Direccionamiento Estratégico en materia de administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional para el logro de la misión institucional.
5. Diseñar las políticas relacionadas con la administración de los bienes de la Policía Nacional.
6. Orientar y controlar el cumplimiento de las políticas y los lineamientos para la ejecución de los procesos relacionados con la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual de la Institución.
7. Dirigir, coordinar y supervisar los planes de anticipación y respuesta ante las situaciones de crisis que puedan afectar el desempeño del servicio, y la reputación institucional.
8. Orientar la formulación de planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual requeridos por la Institución.
9. Definir y desarrollar los lineamientos para la ejecución de los procesos relacionados con la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la Institución y realizar seguimiento a su aplicación a nivel nacional.
10. Promover la sinergia administrativa relacionada con los recursos financieros, logísticos e infraestructura para la ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyan a la optimización de recursos y sostenibilidad institucional.
11. Articular las capacidades de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura, bajo el modelo adoptado para su administración, que permita el fortalecimiento del servicio de policía y el logro de los objetivos institucionales.
12. Validar el plan de necesidades en gastos de inversión y funcionamiento de las unidades adscritas para la ejecución del presupuesto, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
13. Supervisar y asesorar a las unidades policiales en el desarrollo de la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la Institución.
14. Orientar la aplicación de políticas y normas contables con el fin de garantizar la realidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la Policía Nacional.
15. Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos presupuestales en las unidades ordenadoras del gasto, de acuerdo con las metas de ejecución presupuestal fijadas por la Institución.
16. Realizar evaluación de la gestión logística, financiera, contractual y de infraestructura, bajo los conceptos de oportunidad y efectividad.
17. Supervisar y controlar la administración de las pólizas para el aseguramiento del talento humano, de los bienes y patrimonio de la Policía Nacional.
18. Promover la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
21. Realizar la evaluación al cumplimiento de planes, programas y proyectos alineados con el Direccionamiento Estratégico Institucional que permita la mejora continua para el logro de los objetivos para la administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura.
22. Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones que permitan el fortalecimiento de la gestión financiera, logística y de infraestructura.
23. Evaluar el desempeño de los procesos establecidos para la administración de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional.
24. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
25. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 9. Adiciónese el párrafo al artículo 11 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

Parágrafo. Para las funciones que desarrollará la Oficina Central Nacional OCN INTERPOL se tendrá en cuenta las descritas en la Ley 1670 de 2013 *"Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)", adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión, realizada en Viena, en 1956 y el "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)", suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012"*.

(...)"

ARTÍCULO 10. Adiciónese el artículo 29A al Decreto 113 de 2022 *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en el sentido de agregar la representación y dependencia, el cual quedará así:

"(...)

ARTÍCULO 31A. Representación y dependencia. Los Comandantes de Región de Policía representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la jurisdicción a que pertenecen y dependen orgánicamente del Director de Seguridad Ciudadana.

Los Comandantes de Policía Metropolitana y Departamento de Policía, representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia en la jurisdicción a que pertenecen y dependen del Comandante de Región de Policía correspondiente.

Por lo cual, les asiste la responsabilidad de atender las necesidades y liderar el relacionamiento ante las entidades públicas, privadas, gremios, autoridades, corporaciones, asociaciones y comunidad en general de sus jurisdicciones, con el propósito de fortalecer los canales de interacción y dar cumplimiento a los compromisos asignados a la Institución.

(...)"

ARTÍCULO 11. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona parcialmente los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 32; adiciona los artículos 10A,

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

18A y 31A y deroga los artículos 4, 10, 18, 19 y 20 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZALEZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

  Defensa	FORMATO	Página 1 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Policía Nacional de Colombia en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
Fecha	Agosto de 2023
Proyecto de Decreto o Resolución:	Proyecto de Decreto <i>Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

ANTECEDENTES:

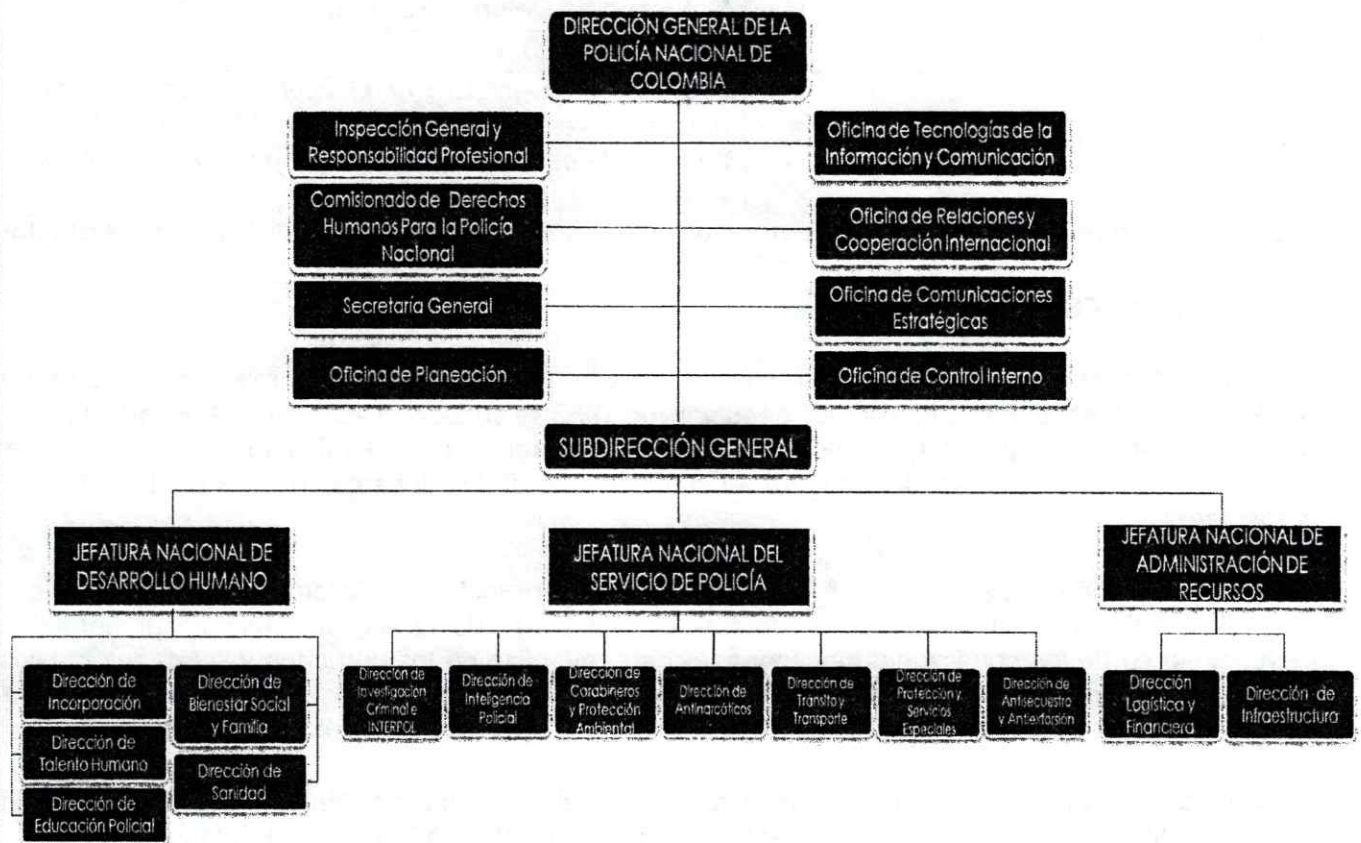
La Policía Nacional de Colombia, es un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil a cargo de la Nación, con 131 años de existencia, que desde el año 1953 se encuentra adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias, derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme a lo señalado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario, lo cual se desarrolla en la Ley 62 de 1993 artículo 1.

La estructura organizacional actual de la Policía Nacional está dada mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, y está integrada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, Subdirección General, Inspección General y Responsabilidad Profesional, Comisionado de Derechos Humanos Para la Policía Nacional, Secretaría General, Oficina de Planeación, Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Control Interno, Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, Dirección de Inteligencia Policial, Dirección de Antinarcóticos, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Dirección de Tránsito y Transporte, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Dirección del Talento Humano, Dirección de Incorporación, Dirección de Sanidad, Dirección de Bienestar Social y familia, Dirección de Educación Policial, Jefatura Nacional de Administración de Recursos, Dirección Logística y Financiera y Dirección de Infraestructura.

El plan nacional de desarrollo involucra como una de sus metas la seguridad humana y la justicia social, que implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, mediante la garantía de la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso; por tanto, esta visión supera el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa a uno más integral que considera la seguridad económica y social, en donde la Policía Nacional asume un gran papel en su cumplimiento.

A continuación, se presenta la estructura orgánica actual de la Policía Nacional, definida por el Decreto 113 del 2022, así:



a. Oportunidad

Teniendo en cuenta el Programa de Gobierno, las capacidades institucionales para responder al contexto social actual del País y la necesidad de suprimir entornos administrativos que permitan apoyar con personal aspectos operativos, para lo cual se requiere suprimir de su actual estructura organizacional la Jefatura Nacional de Servicio de Policía y se crea la Dirección de Seguridad Ciudadana, como una instancia que permita la articulación y sinergia de las direcciones operativas en lo que respecta a vigilancia y prevención ciudadana, se suprime la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, la Dirección de Infraestructura y Dirección Logística y Financiera, crear la Dirección Administrativa y Financiera, adicionar al Director General de la Policía Nacional de Colombia la función de representar al País ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, así como agregar un parágrafo que explica las funciones que desarrolla la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, además de incluir un artículo de representación y dependencia de los comandantes de Región de Policía, Policía Metropolitana y Departamento de Policía.

Lo anterior amparado en los principios de la Función Pública para la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en procura de mayores niveles organizacionales en la administración de las capacidades institucionales.

  Defensa	FORMATO	Página 3 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

b. Conveniencia

Teniendo en cuenta que la estructura orgánica de la Policía Nacional fue definida mediante el Decreto 113 del 2022 *“Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”*, se considera conveniente realizar unas modificaciones de acuerdo al Programa de Gobierno, las disposiciones y los lineamientos internos, con el propósito de continuar simplificando el funcionamiento, las dinámicas de relación y comunicación institucional contemplando las capacidades con las que actualmente tiene la Policía Nacional, las realidades y proyecciones del ámbito nacional e internacional que afectan el ámbito de misión, para lo cual se proyectan las siguientes modificaciones:

Adicionar a la Dirección General la función de “Ejercer ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, la representación del país, conforme a los estatutos de la misma.”, así como un párrafo explicativo en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el propósito de continuar realizando las funciones establecidas en la Ley 1670 del 2013, *“Por medio de la cual se aprueba el “Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión, realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012”*.

Suprimir la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Jefatura Nacional de Administración de Recursos, la Dirección de Infraestructura y la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta, la reducción de entornos administrativos y las capacidades institucionales para el funcionamiento y desarrollo de la misionalidad, la proyección de la redistribución de planta para apoyar las actividades operativas y el número de personal que se ha retirado de la Institución, lo que hace que se replantee la necesidad de contar con esas instancias y se integren los componentes administrativos de acuerdo con su misionalidad.

Crear la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de integrar los componentes financieros, logísticos e infraestructura en una sola unidad policial, para optimizar las capacidades y concentrar en una sola instancia el soporte y apoyo brindado por estas dependencias para el funcionamiento de la Institución.

Crear la Dirección de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta que la definición de seguridad humana y justicia social como meta de plan de desarrollo, en la actualidad involucra una conceptualización más amplia que implica un impacto directo en la vida de las personas, lo que dirige a la Institución a la prevención, control, investigación criminal e inteligencia policial a través de las direcciones operativas, que son articuladas por esta Dirección, aportando así al cumplimiento y responsabilidades otorgadas por el Estado en territorio.

Adicionar un artículo que permita determinar la representación y dependencia de los comandantes de Región de Policía, Policía Metropolitana y Departamento de Policía, con el propósito de apoyar la gestión y direccionamiento del Director General en el territorio nacional.

POLICIA NACIONAL

Modificación
Decreto No. 113 del 25/01/2022



2. Ámbito de aplicación del respectivo acto y sujetos a quienes va dirigido

El Decreto modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional en lo correspondiente a la Policía Nacional y su desarrollo organizacional.

3. La viabilidad jurídica

El proyecto de Decreto, es viable jurídicamente, por cuanto no contraría la Constitución Política, ni ley alguna de hecho se encuentra acorde con ellas.

3.1. Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

La expedición del Decreto propuesto se ajusta al ordenamiento legal colombiano, por cuanto corresponde al Presidente de la República la función de *"modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios*

  Defensa	FORMATO	Página 5 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

y reglas generales que defina la ley” según lo dispone el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 en su numeral 7 del Decreto 049 del 13 de enero de 2003 *“Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”* y modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 *“Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Con el proyecto de Decreto objeto de análisis y revisión, se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”*.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

Para el caso en concreto de la modificación de estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, no hay pronunciamientos de fondo por parte de las altas cortes, los cuales puedan ser de relevancia en la expedición del acto administrativo presentado.

3.5. Circunstancias jurídicas adicionales

Las anunciadas en la parte considerativa del proyecto de Decreto objeto de revisión y análisis.

4. Impacto económico.

La Policía Nacional en cumplimiento a las directrices presidenciales, en procura de dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 444 del 29 de marzo 2023, donde establece el Plan de Austeridad del Gasto, el cual estipula que la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; bajo este precepto el desarrollo de esta iniciativa se ajusta a los parámetros descritos en el acto administrativo antes referido, motivo por el cual se realizará una redistribución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros con los que cuenta actualmente la Institución.

5. Viabilidad o Disponibilidad presupuestal

Los recursos presupuestales son los que actualmente han sido asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no se requerirán adiciones presupuestales tendientes a la modificación de la

  Defensa	FORMATO	Página 6 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ.-F-008
		Versión: 2 Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

estructura orgánica, en concordancia con los preceptos normativos sobre la materia proferidos por el Gobierno Nacional.

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No se vislumbran impactos negativos en el medio ambiente y/o el patrimonio cultural.

7. Estudios técnicos que sustenten el proyecto normativo:

El estudio técnico elaborado por la Policía Nacional con el propósito de fundamentar la propuesta de rediseño institucional.

ANEXOS

Certificación del cumplimiento de los requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.

No aplica.

Conceptos (s) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

No aplica.

Informe de observaciones y respuestas

No aplica

Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio

No aplica

Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública

No aplica

Otro

Aprobó



Brigadier general, **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General
Policía Nacional